



Alcalde-Presidente:

D. José Miguel Gómez Gómez

Concejales:

D. Francisco Javier Pérez Solar

D. Victoriano Verdeja Luis

D. Pedro Pablo Cosío González

D^a M^a del Mar Rubin Varela

D^a M^a Rocio Herrero González

D. Manuel Fernández Lobato

D^a Elena María Cosío Coterá

No asiste:

D. Carlos Hugo Alonso González

Secretario-Interventor

D. Francisco Javier Artache Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2.014.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las dieciséis horas, del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada. La Sra. Concejala D^a Elena María Cosío Coterá expone que la redacción del punto octavo del acta no refleja fielmente su intervención ya que no es contraria a la existencia de la actual pasarela.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2.014.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Corporación cumplidas todas las formalidades legales establecidas, procedió a realizar el sorteo público para la formación de las Mesas Electorales del municipio, con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo al expediente de la sesión.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA" DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES".- Visto el acuerdo de aprobación inicial del expediente para la cesión de uso a la Mancomunidad de Municipios "Nansa" de bien patrimonial para el "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES", acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Rionansa en sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2.014, y el periodo de información pública, durante el que no se presentaron alegaciones.

Resultando que el Ayuntamiento de Rionansa es propietario del siguiente bien patrimonial: "Rústica en Obeso, Ayuntamiento de Rionansa: terreno de secano al sitio de "Barcequindiz", de noventa y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, terreno comunal: Sur, Baldomero de Celis y parcela segregada: Este, río Nansa; y Oeste, terreno comunal y parcela





segregada. Finca Registral 2.311, inscrita en el folio 24 del Libro 31, Tomo 356 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera". Resultando que la Mancomunidad de Municipios "Nansa" ha solicitado la cesión de uso gratuita por diez años, de 348,78 m² de este bien, al objeto de destinarlo al cumplimiento de los fines de ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES.

Resultando que se ha justificado el fin y que el mismo redunda en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 y 110 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor (Grupo Municipal Popular y Sra. Concejal no adscrita) y dos abstenciones (Grupo Regionalista y Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), y en todo caso con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Ceder el uso gratuito por diez años, de 348,78 m² del bien inmueble "Rústica en Obeso, Ayuntamiento de Rionansa: terreno de secano al sitio de "Barcequindiz", de noventa y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, terreno comunal: Sur, Baldomero de Celis y parcela segregada; Este, río Nansa; y Oeste, terreno comunal y parcela segregada. Finca Registral 2.311, inscrita en el folio 24 del Libro 31, Tomo 356 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera" a la Mancomunidad de Municipios "Nansa" para ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejal D^a Maria Rocio Herrero González expresa que se va a abstener por entender que la localización quizá no sea la más adecuada.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n^o 3 dentro del Presupuesto General por un importe de setenta y seis mil ciento sesenta y ocho euros con dieciocho céntimos, (76.168,18 €), que aparece informado por el Secretario-Interventor.

La Corporación con seis votos a favor (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y dos abstenciones (Grupo Regionalista y Sra. Concejal no adscrita), acuerda prestar su aprobación a la modificación presupuestaria propuesta y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.





- La Sra. Concejala D^a M^a Rocio Herrero González pregunta si la empresa que ejecute las obras contempladas en la modificación presupuestaria, empleará a vecinos del municipio, y si en el proyecto se tienen en cuenta actuaciones propuestas por su grupo político.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone que se podría arreglar el camino de "La Veguca".
- El Sr. Alcalde precisa que las empresas suelen tener personal propio para realizar estas obras; y que las actuaciones propuestas pueden ser objeto de otras intervenciones del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



